



ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 2774

TENIENDO PRESENTE: Certificado visto bueno de la Encargada de Rentas. Solicitud de Ingreso N°256 de fecha 17.06.25 de Rentas. Certificado de Zonificación N°577 de fecha 09.05.25 de la Dirección de Obras. Fotocopia de Rut de empresa del SII. Declaración jurada inicio de actividades del SII. Direcciones modificadas folio n°12624740 del SII. Fotocopia de C.I. de Carlos Alejandro Pailamilla Videla. Resolución Exenta N°2505303257 de fecha 16.06.25 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Contrato de arrendamiento de fecha 07.04.25. Certificado de estatuto actualizado de fecha 26.03.25. Croquis de ubicación. Declaración de propaganda. Fotografía de la fachada. Estado de cuenta corriente de derechos de aseo domiciliario. Formulario N°29 de abril 2025 del SII.

VISTOS: Los Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Administrador Municipal el Sr. Sebastián Tello Contreras.

DECRETO

1.

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA
AL CONTRIBUYENTE	COMERCIAL PAILAMILLA SPA
RUT	78.134.103-7
GIRO	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS NCP (VENTA DE PALTAS)
DOMICILIADO EN	
ROL	3395-20

1° SEMESTRE 2025		2° SEMESTRE 2025	
Capital propio: \$10.000.000		Capital propio: \$10.000.000	
IPC: ----- UTM: Abr-25 \$68.306		IPC:----- UTM: May-25 \$68.648	
PATENTE	\$34.153	PATENTE	\$34.324
ASEO	\$ 0	ASEO	\$35.789
PROPAGANDA	\$ 0	PROPAGANDA 0.72 MT.2 N/L	\$19.771
TOTAL	\$34.153	TOTAL	\$89.884

Cada monto está calculado a la fecha de vencimiento respectivo, es decir, las del primer semestre al 31.01 de cada año y el segundo semestre al 31.05 de cada año, salvo el primer semestre que se calculó con la UTM de abril 2025.

2.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1 y 2, el reajuste por IPC, así como las multas e intereses que correspondan, vigentes a la fecha de pago en Tesorería Municipal.

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una **vigencia de un año**, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.

3.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal al correo electrónico:

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/NRZ/nrz.

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Interesado
- ❖ Fomento Productivo.
- ❖ Dirección de Obras.
- ❖ D.A.F
- ❖ Departamento de Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

